

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 199 - 2017/SUNAT
DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN Y DESIGNA FUNCIONARIO RESPONSABLE DE
REMITIR OFERTAS DE EMPLEO DE LA SUNAT AL MINISTERIO DE TRABAJO Y
PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Lima, 08 de agosto de 2017

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º del Decreto Supremo N.º 012-2004-TR, que dicta las disposiciones reglamentarias de la Ley N.º 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales, establece la obligación de los organismos públicos de remitir al programa “Red Cil Proempleo” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, con excepción de los puestos clasificados como de confianza;

Que asimismo, el mencionado Decreto Supremo establece que los organismos públicos designarán al funcionario responsable de remitir la información, mediante resolución del titular de la entidad publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 295-2016/SUNAT se designó al Gerente de Desarrollo de Personas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, como el funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la SUNAT a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que a través del Decreto Supremo N.º 198-2017-EF se modificó el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias, estableciéndose la asignación de algunas funciones que correspondían a la Gerencia de Desarrollo de Personas, a la Gerencia de Gestión del Empleo de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, entre otras, la de conducir la gestión de incorporación del personal;

Que en consecuencia, resulta necesario proceder a designar al Gerente de Gestión del Empleo como el funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la SUNAT a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 012-2004-TR y en uso de la facultad conferida en el inciso u) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto, la designación del Gerente de Desarrollo de Personas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos como el funcionario responsable de remitir, cuando corresponda, las ofertas de empleo de la SUNAT a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 2º.- Designar al Gerente de Gestión del Empleo de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, como el funcionario responsable de remitir, cuando corresponda, las ofertas de empleo de la SUNAT a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional